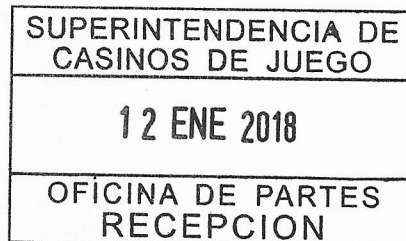




Municipalidad de Pucón
Dirección de Obras Municipales

ORD. : N° 139.-
ANT. : Ord. SCJ N° 1455 del
28.11.2017
MAT. : Informe viabilidad logística
de los proyectos.

Pucón, 09 enero 2018



A : Alcalde comuna de Pucón
DE : Dirección de Obras Municipales

En relación a ofertas técnicas presentadas en el proceso para el otorgamiento de un permiso de operación de un casino de juegos para la comuna de Pucón informadas mediante documento del ANT a la Municipalidad de Pucón el pasado 04.12.2017, se ha requerido de parte de esta Dirección un informe conforme al ítem 4.1.12 de la Metodología de Evaluación de Ofertas de la SCJ, criterio Respeto de la viabilidad Logística del proyecto:

1.- Oferta Proyecto ENJOY PUCON

1.1. Emplazamiento y Plan Regulador Comunal Vigente (coherencia)

La oferta se proyecta en dos inmuebles colindantes (3-1 y 3/96 al 122) ubicados en la zona urbana Z-3 según PRC de Pucón vigente (D.O. 06.05.1994). Las normas urbanísticas aplicables para esta zona son las siguientes:

a) Usos de suelo Permitidos:

- Vivienda
- Equipamiento : turismo y esparcimiento a la escala regional interurbana y comunal, en sus rubros hoteles, apart-hoteles, moteles, casinos, hosterías, restaurantes; áreas verdes, escala comunal y vecinal; comercio minorista, en el rubro playas de estacionamiento, escala comunal; organización comunitaria, rubro centros sociales, escala comunal; servicios públicos, en el rubro Capitanía de Puerto, escala comunal; deportes a nivel vecinal.

Prohibidos

Cualquier uso no señalado como permitido

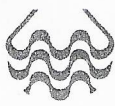
b) Superficie y frente predial mínimo:

Vivienda 1.500 m²
Equipamiento 3.000 m²

c) Porcentaje máximo de ocupación de suelo: 20%

Sin perjuicio del porcentaje indicado, debe darse cumplimiento a las normas sobre rasantes y distanciamientos, señalados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

d) Sistema de agrupamiento: aislado



- e) Distanciamiento: 5 metros mínimo
- f) Altura máxima de la edificación: 3 pisos

En cuanto a las condiciones de emplazamiento, el titular debe tenerse presente para el proceso de tramitación de permisos y recepciones definitivas, lo siguiente:

- i. Proyecto se emplaza en sector normado por Plan Regulador comunal Villarrica-Pucón, Dcto. 605 de 1978 (V y U). A contar de la promulgación del Decreto 389 de 2017 (D.O. 07.06.2017) las comunas de Villarrica y Pucón fueron declaradas zonas de interés turístico, por lo tanto, el titular del proyecto deberá considerar tramitación carta informe de pertinencia de ingreso al SEIA emitida por el Servicio de Evaluación Ambiental pertinente, y lo señalado en circular DDU 156 de 2005 (MINVU).
- ii. Res. Ex. Seremitt IX N° 0699 del 05.07.2017, estableció red vial básica en la comuna de Pucón, por lo tanto, para la etapa de permiso de edificación se deberá tener presente que todo proyecto con carga de ocupación sobre 50 personas deberá contar con la aprobación de la SEREMITT de la Región de la Araucanía, así como de lo dispuesto en art. 168 y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- iii. Respecto a artículo 168 y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, téngase presente las disposiciones transitorias de la Ley N° 20.958 (D.O.15.102016), artículo primero.

Por otra parte, la propuesta se emplaza en dos roles o inmuebles, en ambos preexisten construcciones habilitadas y que aparentemente no serán demolidas, por lo que deberá inicialmente considerarse la fusión de roles (art.3.1.3. OGCU) a fin de verificar el cumplimiento de la norma urbanística, pues de manera individual aparentemente se ve sobrepasada, también considerar el traslado de la dotación de estacionamientos de los permisos de edificación existentes en otro predio. La presentación no hace distinción en los apéndice 1 y 2 de la oferta en función de los roles de avalúo donde se emplaza el proyecto, por lo que resulta incierto establecer el grado de cumplimiento de las normas urbanísticas con los antecedentes aportados.

1.2. Capacidad de estacionamientos:

Conforme PRC de Pucón vigente (D.O. 06.05.1994), y art. 13° Ordenanza del PRC, las cuotas de estacionamientos aplicables al proyecto serían las siguientes:

- a) Comercio y edificios de equipamientos: 1 por cada 50 m2 edificados o fracción.
- b) Hoteles 4 estrellas; un número equivalente al 30% de las habitaciones, con un mínimo de 8, más un área de estacionamiento temporal para dos buses frente a la entrada y diferenciado de la vía pública.

El proyecto contempla la habilitación de los 177 estacionamientos de vehículos y 2 estacionamientos que declara en 2 predios distintos donde se desarrollan las actividades propiamente tal de hotel y casino. Estos predios son los correspondientes a los roles SII números 2-3 y 15-8. El primero según PRC vigente corresponde – en parte- a un inmueble afecto a declaratoria de utilidad de uso público visto art.27° Ordenanza



del PRC para ser destinado a "Ensanche costado norte destinado a estacionamiento." Y el resto de la propiedad contempla actualmente la zonificación ZR-1B "balneario y deportes náuticos". A su vez el inmueble rol 15-8, que conforme una manzana completa, se emplaza según PRC vigente en zona urbana Z-1. Por lo tanto, visto los usos permitidos vigentes, se deberá reestudiar la localización de la dotación normativa de estacionamientos en el predio rol 2-3. Para ubicar los estacionamientos en otros predios distintos a los que generan la necesidad se debe observar lo dispuesto en el artículo 2.4.2 y 2.4.3 de la OGUC.

En la oferta se hace mención un "amplio parque de estacionamientos de bicicletas" (punto 7.6. memoria) pero en planos solo se alcanza a visualizar un ciclero para 50 plazas al interior del lote A3.

Finalmente, no se incorporó información relativa a la ruta accesible del proyecto, y como se vinculan los 4 predios que comprende esta propuesta.

1.3. Coherencia entre superficies y cargas de uso:

Visto los antecedentes de planos de las propuestas y dado el carácter general de estas, resulta complicado evaluar este aspecto, no obstante ello y de manera preliminar según datos apéndices 1 y 2 de la oferta, y tabla carga de ocupación artículo 4.2.4. OGUC, la carga de ocupación que se calcula es 4348 personas sin considerar las salas de cines y de teatro/anfiteatro dado que en el caso de las salas de cine y teatro se requiere conocer el número de asientos, si es que se tratase de recintos con asientos fijos.

Por otra parte, y de conformidad a lo dispuesto en artículo 2.1.36 de la OGUC, el proyecto califica como un **Equipamiento Mediano**, el que contempla una carga de ocupación superior a 1.000 y hasta 6.000 personas y sólo se podrá ubicar en predios que enfrenten vías colectoras, troncales o expresas. En razón de lo anterior, en este sentido cabe precisar que de acuerdo a los CIP números 264 y 291 de 2016, la calle Clemente Holzapfel que según art. 27° de la Ordenanza del PRC vigente la contempla dentro de la vialidad estructurante del plan, no es menos cierto que de conformidad al art. 2.3.2 de la OGUC esta vía califica en el tramo comprendido entre calles Caupolicán y Colo Colo como una **vía de servicio** (art.2.3.2-4 OGUC), razón por la cual se debiera revisar normativamente el cumplimiento de la escala del equipamiento propuesto a las vías que enfrenta.

1.4. Conectividad, Vías de acceso y salidas de emergencia:

Proyecto se emplaza en un sector consolidado de la trama urbana, entre las calle Lincoyan, Clemente Holzapfel y Caupolicán, extendiendo su ámbito de influencia directa en los predios donde propone emplazar los estacionamientos, es decir, hasta las calles Pedro de Valdivia y Palguin.

2.- Oferta Proyecto Casino de Juego S.A.

2.1. Plan Regulador Comunal Vigente (coherencia)

La oferta se proyecta en dos inmuebles separados por la ruta Ch 199, uno de ellos ubicado en la zona urbana Z-3 y el segundo en zona Z-6E, según PRC de Pucón vigente (D.O. 06.05.1994). Las normas urbanísticas aplicables para estas zonas son las siguientes:

Zona urbana Z-3:



a) Usos de suelo Permitidos:

- Vivienda
- Equipamiento : turismo y esparcimiento a la escala regional interurbana y comunal, en sus rubros hoteles, apart-hoteles, moteles, casinos, hosterías, restaurantes; áreas verdes, escala comunal y vecinal; comercio minorista, en el rubro playas de estacionamiento, escala comunal; organización comunitaria, rubro centros sociales, escala comunal; servicios públicos, en el rubro Capitanía de Puerto, escala comunal; deportes a nivel vecinal.

Prohibidos

Cualquier uso no señalado como permitido

b) Superficie predial mínimo:

Vivienda	1.500 m ²
Equipamiento	3.000 m ²

c) Porcentaje máximo de ocupación de suelo: 20%

Sin perjuicio del porcentaje indicado, debe darse cumplimiento a las normas sobre rasantes y distanciamientos, señalados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

d) Sistema de agrupamiento: aislado

e) Distanciamiento: 5 metros mínimo

f) Altura máxima de la edificación: 3 pisos

Zona urbana Z-6E:

a) Uso de suelo Permitidos

- Vivienda
- Equipamiento: turismo y esparcimiento en su escala regional interurbana; rubro moteles en escala comunal; áreas verdes.

Prohibidos

Cualquier uso no señalado como permitido

b) Superficie predial mínimo: 5.000 m²

c) Porcentaje máximo de ocupación de suelo: 20%

Sin perjuicio del porcentaje indicado, debe darse cumplimiento a las normas sobre rasantes y distanciamientos señaladas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

d) Sistema de agrupamiento: aislado

e) Altura máxima de la edificación: 2 pisos

De la revisión de los antecedentes se aprecia una cierta discordancia por ejemplo entre Corte esquemático programática (numeral 6, página 10 de la descripción de la oferta), y el croquis perspectiva de conjunto (página 6 del mismo texto). Por otra parte en corte se proponen 4 pisos o niveles, en tanto que para las zonas urbanas donde se propone el proyecto solo se permiten 2 y 3 pisos.

En cuanto a las condiciones de emplazamiento de la oferta, el titular debe tenerse presente para el proceso de tramitación de permisos y recepciones definitivas, lo siguiente:

- i. Proyecto se emplaza en sector normado por Plan Regulador comunal Villarrica-Pucón, Dcto. 605 de 1978 (V y U). A contar de la promulgación del



Decreto 389 de 2017 (D.O. 07.06.2017) las comunas de Villarrica y Pucón fueron declaradas zonas de interés turístico, por lo tanto, el titular del proyecto deberá considerar tramitación carta informe de pertinencia de ingreso al SEIA emitida por el Servicio de Evaluación Ambiental pertinente, y lo señalado en circular DDU 156 de 2005 (MINVU).

ii. Res. Ex. Seremitt IX N° 0699 del 05.07.2017, estableció red vial básica en la comuna de Pucón, por lo tanto, para la etapa de permiso de edificación se deberá tener presente que todo proyecto con carga de ocupación sobre 50 personas deberá contar con la aprobación de la SEREMITT de la Región de la Araucanía, así como de lo dispuesto en art. 168 y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

iii. Respecto a artículo 168 y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, téngase presente las disposiciones transitorias de la Ley N° 20.958 (D.O.15.10.2016), artículo primero.

Finalmente, no se incorporó información relativa a la ruta accesible del proyecto, y como se resuelve entre los 2 predios que comprende esta propuesta.

2.2. Capacidad de estacionamientos

Conforme PRC de Pucón vigente (D.O. 06.05.1994), y art. 13° Ordenanza del PRC, las cuotas de estacionamientos aplicables al proyecto serían las siguientes:

- a) Comercio y edificios de equipamientos: 1 por cada 50 m² edificados o fracción.
- b) Hoteles 4 estrellas; un número equivalente al 30% de las habitaciones, con un mínimo de 8, más un área de estacionamiento temporal para dos buses frente a la entrada y diferenciado de la vía pública.

La propuesta desarrolla su demanda aparente de dotación mínima de estacionamientos al interior de los dos inmuebles donde se proyecta el casino y hotel. La propuesta describe la dotación de 129 estacionamientos vehiculares, 2 estacionamientos temporales de buses y 82 estacionamientos para bicicletas.

2.3. Coherencia entre superficies y cargas de uso

Visto los antecedentes de planos de las propuestas y dado el carácter general de estas, resulta complicado evaluar este aspecto, no obstante ello y de manera preliminar según datos de la oferta, y tabla carga de ocupación artículo 4.2.4. OGUC, la carga de ocupación que aparentemente se calcula (falta detalle y concordancia con planos y cuadros de talles de superficies) debiera considerar para la sala de teatro conocer el número de asientos, si es que se tratase de recintos con asientos fijos.

Por otra parte, y de conformidad a lo dispuesto en artículo 2.1.36 de la OGUC, el proyecto califica preliminarmente como un **Equipamiento Mediano**, el que contempla una carga de ocupación superior a 1.000 y hasta 6.000 personas y sólo se podrá ubicar en predios que enfrenten vías colectoras, troncales o expresas. Sin embargo, el proyecto que si bien propone sus accesos principales enfrentando la ruta CH 199(vía troncal), también configura un segundo acceso, y único para efectos de área de estacionamientos a través de calle costanera Roberto Geis. Ambas vías se encuentran contempladas en el plano regulador comunal vigente, pero



calle costanera Roberto Geis califica de acuerdo al art. 2.3.2 de la OGUC como **vía de servicio**, por lo tanto, se debiera revisar normativamente esta condición de doble frente hacia una vía de menor rango.

2.5. Conectividad, Vías de acceso y salidas de emergencia

La oferta se proyecta en predios ubicados a ambos lados de la rotonda poniente de la variante urbana de la ruta CH 199, que a su vez constituye el acceso poniente al centro urbano de Pucón, en inmuebles que actualmente no tienen configurados accesos viales a esa ruta.

Entre el cruce al Volcán y al rotonda poniente existen aproximadamente unos 300 metros lineales de distancia, tramo con alto impacto de accesos vehiculares de proyectos inmobiliarios residenciales, así como la conexión con otras vías de menor calificación que desembocan sobre esta ruta en el mismo tramo: calle Costanera Roberto Geis, calle Jeremías Badilla y Pasaje sin salida Pedro Schuller. Por tanto, un proyecto de este tipo (hotel-casino) debiera abordar consecuentemente el impacto vehicular real – más allá del número de dotación de estacionamientos en relación a m² construidos, que provocará en un área ya con altos grados de congestión y escasa seguridad vial por ejemplo para el tránsito peatonal y para ciclistas desde ruta Ch 199, acceso principal al proyecto.

Al respecto, una de las falencias que se visualizan en función del emplazamiento es lo poco consolidado que se encuentra en el sector las condiciones para el tránsito peatonal, y junto con ello las posibilidades de cumplir con los parámetros normativos actuales de accesibilidad, y seguro desde la zona poniente del área urbana de la comuna como desde el mismo centro urbano y de mayor concentración de servicios turísticos, ya que las veredas se encuentran interrumpidas y las ciclo vías son inexistentes en varios tramos de la ruta CH 199 en dicho punto y alrededores.

En conclusión, vista las ofertas presentadas (2) y los antecedentes acompañados, resulta muy preliminar todo cuanto puede evaluarse y observarse pues falta desarrollo arquitectónico y de especialidades de ambos proyectos para constatar el cumplimiento real de la normativa urbana vigente ya aplicable al proyecto. A su vez, ambas ofertas son perfectibles desde este punto de vista (cumplimiento normativo). En cuanto a la imagen arquitectónica de las propuestas, las escasas imágenes "objetivos" que se aportan no son concluyentes, básicamente porque desde la viabilidad logística primero deben adecuarse normativamente las ofertas y luego ajustar el diseño a los patrones e imagen urbana de la ciudad, si es que se busca que el próximo casino-hotel sea un edificio representativo dentro de la imagen urbana de la ciudad. Es todo cuanto se puede informar,

Saluda atentamente,


Lorena Alejandra Fuentes Espinoza
OBRAS Arquitecto
Directora de Obras Municipales

Distribución:

- Alcaldía
- Administración
- Archivo

Avda. Bernardo O'Higgins 483, Pucón, correo electrónico: obras@municipalidadpucón.cl



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

ORD. N°: 52

ANT. : Ord. N°1455 de fecha 28/11/2017,
ingresado bajo n°7697 de fecha 04/12/17

MAT. : Responde evaluación y
Pronunciamiento

Pucón, 11 de enero de 2018

DE : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

**A : SUPERINTENDENTA DE CASINOS DE JUEGO
SRA. VIVIEN VILLAGRAN ACUÑA**

A través del presente documento, quien suscribe, viene en remitir informes y evaluaciones emitidas por los departamentos técnicos de la municipalidad, con el objetivo de calificar las propuestas presentadas por los dos operadores de casino que postulan a la concesión de la comuna de Pucón.

Revisadas y analizados los documentos de las dos propuestas enviadas por la Superintendencia de Casinos para evaluar los criterios relacionados con emplazamientos, accesos, ubicación y medidas de mitigación vial que implica la ejecución de cada una de las propuestas de los oferentes nos permitimos remitir los siguientes alcances adjuntos en materias de ubicación.

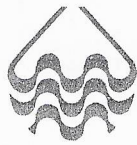
1.- En consideración a lo solicitado respecto a la evaluación que debe realizar la Dirección de Obras basado en aspecto técnicos y normativos, esta se ha pronunciado a través de Ord. Int. N°139 de fecha 09 de enero de 2018, el cual se adjunta el cual realiza un análisis detallado de cada una de las ofertas, tomando en consideración los antecedentes tenidos a la vista, con los cuales, se mencionan alcances y sugerencias necesarias durante el proceso de evaluación de las ofertas por parte de la Superintendencia de casinos de Juegos. (Se adjunta informe).

2.- Ámbito Socio económico

2.1.- Propuesta

Casino de Juegos Pucón S.A.

En consideración a la propuesta presentada por el oferente y los antecedentes acompañados para evaluar, es dable comentar que la ubicación de la infraestructura propuesta y sus características puede ser vista y analizadas desde dos miradas socioeconómicas;



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

a.- El desarrollo de una zona actualmente de carácter residencial - turístico, conformado centro de desarrollo en un área en la cual el componente social, étéreo y económico esta disminuido frente a otras áreas de la ciudad, ya que, lo cual, puede en el mediano plazo constituir un elemento de desarrollo en especial del punto de vista comercial en un sector antiguo de la ciudad tal como lo es el área conformada por la población Aduana, la cual en la actualidad está conformada por una población adulto - adulto mayor, quienes podrían ver valorizado los bienes raíces existentes.

b.- Pero también, es importante mencionar que, así como otros proyectos han cambiado el rostro a la ciudad, este desarrollo pudiese tener un efecto adverso al momento de considerar que la actual estructura de diseño de ciudad, pudiese por el alto flujo tanto peatonal, como vehicular alterar la vida y comportamiento de los vecinos.

Como todo proyecto la construcción de una infraestructura aporta con absorción de mano de obra calificada y no calificada, generando un efecto positivo a la economía local, con oportunidades de negocios y emprendimientos locales. Plusvalía y remodelación urbana. Además, se debe considerar la generación de empleos directos por parte del funcionamiento del casino y dependencias anexas.

2.2.- En términos generales es necesario mencionar nuestra preocupación por el emplazamiento del proyecto en cuanto a que se encuentra adyacente a la Rotonda de Acceso Poniente de Pucón lo que conllevará a aumentar la carga de la estructura vial, la cual, en los documentos presentados no hace referencia a soluciones técnicas efectivas, siendo los organismos pertinentes quienes deben revisar minuciosamente el efecto de ellos en la consideración a la congestión ya existente el cual, aumenta en volúmenes exponenciales sobre todo con el nuevo paso peatonal proyectado que une el casino con posibles construcciones, situación que provocaría impacto desde el punto de vista vehicular, además la propuesta no detalla impactos viales o sugerencias a la misma.

En cuanto al acceso vehicular proyectado a 100 metros aproximados de la Rotonda, sin duda, deberá ser revisado ya que aumentará la congestión con este alto flujo vehicular. Por lo que debe, considerar que los estudios de impacto vial se realicen a una escala de detalles considerando flujos proyectados no sólo de los usuarios del casino, sino que también de todos los proyectos inmobiliarios existente en la zona y la ruta CH-199.

2.3.- En cuanto a la salida vehicular por Costanera Roberto Geiss, es relevante destacar que el tipo de calle la cual no es Troncal ni colectora, es más bien una calle de servicio, cuyo rodado y alto flujo del proyecto provocará sin duda, el deterioro completo de la vía. Esto sin considerar que esta calle también tiene una Ciclo vía adyacente a la solera poniente, zona con prohibición de estacionar dada su direccionalidad. Al respecto se sugiere revisar las propuestas de accesibilidad al proyecto Idéntica situación se sugiere en cuanto al acceso.¹

2.4.- En atención a los bemoles precedentemente enunciados se sugiere se incrementen los estacionamientos a 150 o más ya que los 129 propuestos se consideran insuficientes ya que está situación generará molestias futuras a los vecinos del sector. Con ello se debiese evaluar a través de EISTU, situación que no se estaría dando en las actuales condiciones. Sometiéndose sólo a ser evaluado someramente a través de un Estudio o Análisis Vial Básico.²

¹ Dirección de Tránsito Municipal

² Dirección de Tránsito Municipal



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Finalmente, desde una perspectiva amplia la propuesta requiere de una profundización de estudios que aseguren que la infraestructura del casino se incorpore armónicamente al medio existente, asegurando mantener las medidas óptimas de seguridad y respeto con el entorno social allí existente. Por cuanto, a la vista de los antecedentes y la actual situación vial, condiciones de accesibilidad del sector propuesto la municipalidad no recomienda como favorable la propuesta.

3.- Propuesta

ENJOY S.A.

Para la propuesta realizada por parte de este oferente, los antecedentes tenidos a la vista sólo permiten referirse a un emplazamiento ya existente, el cual del punto de vista socioeconómico del sector sólo consolida aún más una zona claramente comercial turística, la cual data de los inicios del turismo en la zona, por cuanto da valor histórico y de servicios a una zona de alta demanda poblacional turística.

Desde el punto de vista económico el complemento entre los servicios gastronómicos y la ubicación del casino genera un circuito pedestre permitiendo una circulación fluida entre restaurantes, galerías artesanales, y servicios turísticos. En ámbito social, este no presente efecto positivo ni tampoco negativo ya que el área ya esta definida como área de desarrollo turístico por costumbre

3.1.- En términos generales el emplazamiento del Proyecto proyectado sólo presenta la construcción de la sala de juegos, y la remodelación y readecuación de edificios, plantas y áreas de circulación de hotel existente, este sólo genera un efecto del punto de vista de absorción de mano de obra previa para tales trabajos, ya que al ser el actual operador esta cuenta ya con personal laborando en casino como en hotel, la oferta muestra la implementación de nuevos servicios, la cual podría considerar una oferta laboral adicional, generando nuevos puestos de trabajo, ayudando con ello al desempleo local.

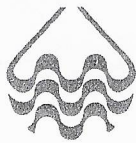
Los efectos socioeconómicos visualizados de esta propuesta tienen mayor relevancia desde la mirada económica comercial, ya que sin duda la ubicación del casino en un área ya reconocida, le permite a los usuarios complementar sus necesidades con la diversidad de servicios que se ofrecen alrededor de Hotel, como es la entretención infantil, servicios de transporte y recreativos que se benefician de dicha ubicación.

3.2.- Al respecto encontramos la falta de zonas de estacionamiento en donde se proyecta el nuevo casino, preocupa el colapsó de los estacionamientos públicos, lo que redundara en un incremento aun mayor del flujo peatonal del área de influencia y muchos de sus usurarios utilizaran espacios públicos adyacentes que no están destinados a estacionamientos, por cuanto se sugiere considerar evaluar una exigencia mayor de estos espacios para los usuarios del hotel y casino diferenciados y de acceso libre a quienes van a dicho centro de entretención.³

En los planos y el Proyecto no se visualizan la existencia de estacionamientos destinados a minusválidos y de movilidad reducida que debiesen estar emplazados incluso en forma más cercana a los accesos.

En conclusión y para efectos del pronunciamiento del municipio respecto a los criterios solicitados por las bases de licitación, este municipio, se pronuncia

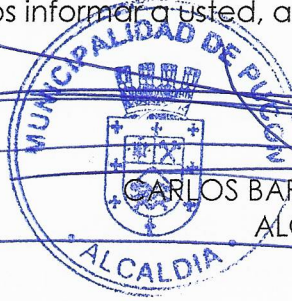
³ Dirección de Transito Municipal



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

positivamente para el desarrollo de proyecto casino ofertado por Enjoy S.A., en el caso de la oferta de Casino de Juegos Pucón S.A. esta requiere de un mayor nivel de análisis y estudios técnicos ya que su efecto no es el esperado para un desarrollo adecuado del sector, haciendo énfasis en la necesidad de profundizar en estudios técnicos que deberán ser solicitados oportunamente de resolver por parte de alguna de las ofertas.

Es cuanto podemos informar a usted, atentamente



CARLOS BARRA MATAMALA
ALCALDE

~~CRBM/RHOS/rhos~~
DISTRIBUCIÓN
INDICADA
Alcaldía
Control
Jurídica